

**20 7**  
**21** NOVIEMBRE

# **ELECCIONES EN NICARAGUA**

**INFORME PRE ELECTORAL**

## ¿QUE SE ELIGE?

- Presidente de la república
- 92 Diputados/as y suplentes para la Asamblea Nacional:
  - 70 diputados/as ante la Asamblea Nacional por circunscripción departamental
  - 20 diputados/as ante la Asamblea Nacional por circunscripción nacional
  - 1 diputado se encuentra reservado para el Expresidente electo en el período inmediato anterior
  - 1 diputado se encuentra reservado para el candidato presidencial que haya obtenido el segundo lugar en las elecciones
- 20 diputados/as y suplentes ante el Parlamento Centroamericano

Dichos cargos son para un mandato de 5 años.

La Ley 331, luego de las reformas legislativas, especifica que las listas de Diputados y Diputadas ante la Asamblea Nacional y el Parlamento Centroamericano deben contener un 50 % de hombres y un 50 % de mujeres, ordenados de forma equitativa y presentada de manera alterna. Asimismo, establece que la fórmula presidencial debe de ser integrada por un binomio de candidato y candidata, formulados bajo el principio de igualdad y equidad de género.

# Cantidad de Diputados/as a elección por departamento



FUENTE: CSE

DE ACUERDO AL BOLETÍN DEL CSE, SON 4.478.334 CIUDADANOS/AS CONVOCADOS A VOTAR, EN 3.106 PADRONES DE VOTACIÓN CON 13.459 JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS.

# Candidatos Presidenciales

DANIEL ORTEGA – ROSARIO MURILLO ZAMBRANA – FRENTE SANDINISTA DE LIBERACIÓN NACIONAL (FSLN).

WALTER ESPINOZA FERNÁNDEZ – MAYRA CONSUELO ARGUELLO SANDOVAL – PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA.

GUILLERMO ANTONIO OSORNO MOLINA – VIOLETA JANETE MARTÍNEZ ZAPATA – CAMINO CRISTIANO NICARAGUENSE.

GERSON GUTIERREZ GASPARÍN – CLAUDIA MARÍA ROMERO CUADRA – ALIANZA POR LA REPÚBLICA.

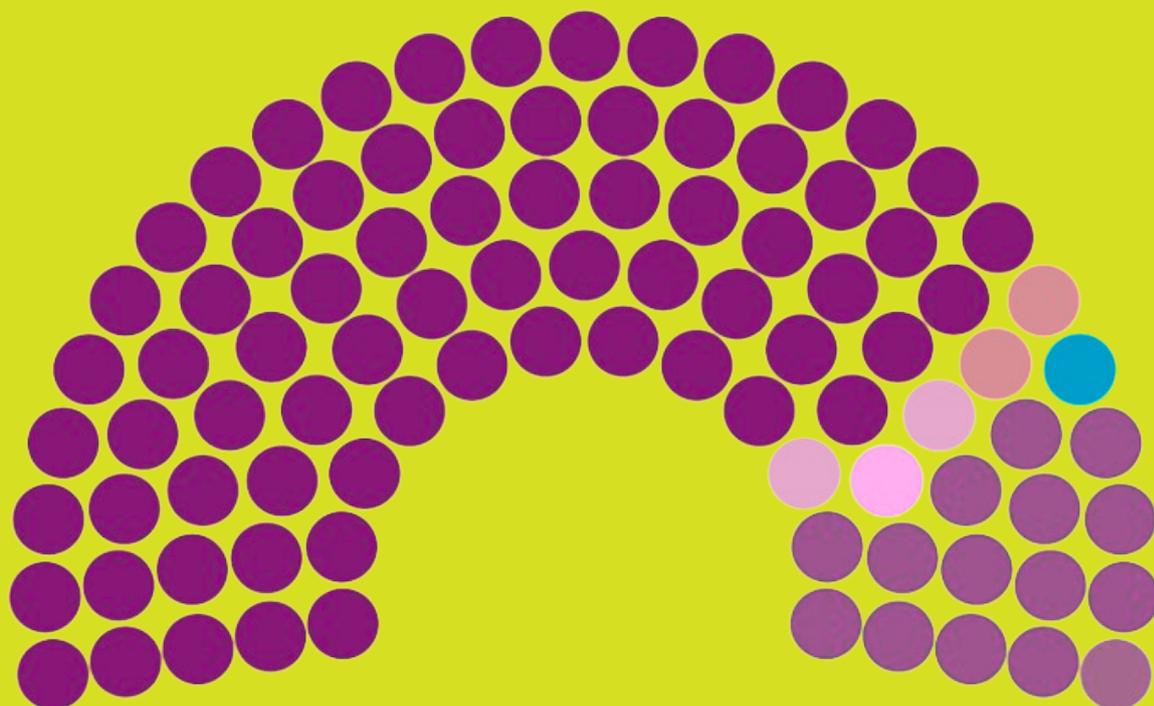
MAURICIO ORUÉ VÁSQUEZ – ZOBAYDA DEL SOCORRO RODRIGUEZ DÍAZ – PARTIDO LIBERAL INDEPENDIENTE

MARCELO DE JESÚS MONTIEL FERNÁNDEZ – JENNYFER DEL CARMEN ESPINOZA BLEN – ALIANZA LIBERAL NICARAGUENSE

PARTIDO YAPTI TASBA MASRAKA NANIH ASLA TAKANKA (YATAMA).  
PARTIDO DE LA COSTA CARIBE, PRESENTA

EN EL MES DE MAYO Y AGOSTO DE ESTE AÑO, EL CSE DE NICARAGUA CANCELÓ LA PERSONERÍA JURÍDICA DE TRES PARTIDOS POLÍTICOS: EL PARTIDO CONSERVADOR (PC), EL PARTIDO DE RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA (PRD) Y CIUDADANOS POR LA LIBERTAD (CXL), POR NO AJUSTAR A LA LEY ELECTORAL.

# Actual conformación de la Asamblea Nacional



ALIANZA FLSN	71
ALIANZA PLI	2
ALIANZA ALN	2
PARTIDO APRE	1
PARTIDO CONSERVADOR	1
PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA	14
PARTIDO YATAMA	1

# Marco Normativo

LUEGO DE LAS REFORMAS ELECTORALES APROBADAS EN EL MES DE MAYO DE 2021, SE CONTEMPLA EN LA LEY ELECTORAL LA EQUIDAD DE GÉNERO TANTO EN LOS ÓRGANOS ELECTORALES NACIONAL, Y SUBNACIONALES, COMO EN LA CONFORMACIÓN DE LISTAS, CONTEMPLANDO UN 50% DE CANDIDATOS Y UN 50% DE CANDIDATAS.

ADEMÁS, CONTEMPLA LA REFORMA:

- CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN CIUDADANA, TENIENDO EN CUENTA LOS DIALECTOS ORIGINARIOS.
- AMPLIACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES A LUGARES MÁS REMOTOS.
- FORTALECER EL SISTEMA DE VOTACIÓN, INCORPORANDO MENOS DE 400 ELECTORES POR MESA, PARA FACILITAR SU UBICACIÓN.
- REPRESENTACIÓN DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ENTRE LOS MIEMBROS DE MESA
- CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE FISCALES PARA TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
- MEJORAS EN LA CEDULACIÓN, INCORPORANDO DATOS BIOMÉTRICOS.
- ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL.

ASIMISMO, EN ESTAS REFORMAS SE SUSTITUYÓ LA FIGURA DE LA OBSERVACIÓN ELECTORAL POR LA DE ACOMPAÑAMIENTO ELECTORAL.

EN EL AÑO 2020, EL PODER LEGISLATIVO APROBÓ TRES LEYES:

- LEY N° 10140: QUE REQUIERE A LAS ORGANIZACIONES DETALLEN CUALQUIER FINANCIAMIENTO QUE RECIBAN DEL EXTRANJERO.
- LEY 1050: QUE PROTEGE AL PUEBLO DE NICARAGUA CONTRA LOS DELITOS DE TRAICIÓN Y CONSPIRACIÓN.
- LEY N° 1055: LEY DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO A LA INDEPENDENCIA Y AUTODETERMINACIÓN PARA LA PAZ.

EN EL MARCO DE ESAS LEYES, ES QUE LA JUSTICIA DE NICARAGUA EFECTUÓ LA DETENCIÓN, PREVIO AL PERÍODO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS, DE UN GRUPO DE CIUDADANOS POR DELITOS VINCULADOS AL LAVADO DE ACTIVOS, O POR PROMOVER, FOMENTAR E INSTIGAR A LA APLICACIÓN DE SANCIONES DE GOBIERNOS EXTRANJEROS AL PUEBLO DE NICARAGUA